INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO.**1901-2022** MUNICIPIO DE **ACACIAS-META**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL 2022**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta."*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Municipio de Acacias - Meta		
BENEFICIARIO:	Municipio de Acacias - Meta		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 13.986.033.119,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 13.986.033.119,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/08/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	24/03/2024		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Norman Eduardo Ortiz Tovar	**DESDE:** 20/12/2022	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Norman Eduardo Ortiz Tovar	20/12/2022	19/02/2023
	Manuel Antonio Linares Donato	20/02/2023	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Karen Daniela Ramirez M.	01/02/2023	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	25323	20/01/2023	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3000613	15/12/2022	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA PRIMERA PRORROGA	N/A		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/12/2022		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)			FECHA: DD/MM/AAAA
			FECHA: DD/MM/AAAA
			FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 27/09/2024		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 627.744.042		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 376.646.425		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	**N/A**		
VALOR DE OBRA	$ 11.329.170.675		

VALOR INTERVENTORÍA	$ 962.979.507
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del convenio por parte del municipio C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/12/2022	$1.100.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Aprobación del cronograma actualizado de ejecución del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. B. Aprobación del componente de estudios y diseños por parte del interventor del contrato y del supervisor del municipio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TERCER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 60% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	60%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.100.000.000,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3000613	Cumplimiento	$ 1.398.603.312,00	07/08/2022	27/09/2024

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato **CONTRA TO DE OBRA No 377 de 2023**	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META.		$ 12.575.546.216,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023		R/L. ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO C.C 1.122.143.748 expedida en Acacias - Meta
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/04/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	24/03/2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**		
PÓLIZA No.	CV-100032073		
FECHA DE LA PÓLIZA	25/04/2023		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023**	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTE DEL META		$ 1.410.386.903,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERPOLICIA 2023		R/L. JUAN CAMILO POSADA VARELA, identificado C.C. 1.094.921.302 de Armenia.
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/04/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	24/03/2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**		
PÓLIZA No.	**CV-100031724**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**31/03/2023**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: enero 2023	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Adjudicación de procesos de contratación derivada y perfeccionamiento de los contratos.	
OTROS		X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**N/A**
% EJECUTADO DE OBRA	**N/A**

Componente Técnico.

El Municipio realiza la publicación de los procesos de contratación derivada para los estudios, diseños, obra e interventoría para el proyecto estación de policía base distrito el 15 de febrero de 2023, proyectando la adjudicación para el 28 de marzo de 2023.

El Municipio realiza el perfeccionamiento de los contratos derivados OCA-LP-002-2023 y el OCA-CM-002-2023 con fecha de acta de inicio del 27 de abril de 2023. Una vez el Municipio realiza esta acción se procede a programar comité técnico de diseño para iniciar con la etapa de estudios y deseños.

Componente Administrativo.

Durante el periodo de abril de 2023 se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta del convenio 1901 de 2022.

- El 5 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio del Interior se remite oficio bajo radicado 2023-2-003122-012586 Id: 110115, por el cual se traslada derecho de petición en donde la veeduría social del Meta solicita la suspensión del convenio, por presuntas inconsistencias en documentos emitidos por el Municipio.
- El 10 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio se remite solicitud al Municipio de remisión de documentos de perfeccionamiento de los contratos derivados del convenio, recordándole que debe dar cumplimiento al cronograma del convenio.
- El 12 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio se reitera la remisión del oficio bajo radicado 2023-2-003122-012586 Id: 110115, por el cual se traslada derecho de petición en donde la veeduría social del Meta solicita la suspensión del convenio, por presuntas inconsistencias en documentos emitidos por el Municipio.
- El 12 de abril de 2023 se reitera la solicitud al Municipio de remisión de documentos de perfeccionamiento de los contratos derivados del convenio, recordándole que debe dar cumplimiento al cronograma del convenio.
- El 14 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio se solicita al Municipio el cumplimento de las obligaciones 32, 36 y 52 contempladas en la minuta del convenio, pues a la fecha de la notificación no ha remitido los informes mensuales.
- El 17 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio se reitera la remisión del oficio bajo radicado 2023-2-003122-012586 Id: 110115, por el cual se traslada derecho de petición en donde la veeduría social del Meta solicita la suspensión del convenio, por presuntas inconsistencias en documentos emitidos por el Municipio.
- El 19 de abril de 2023 el Municipio de Acacias remite informes mensuales de supervisión y financiero de marzo de 2023.
- El 26 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio se solicita al Municipio que remita los documentos de perfeccionamiento d ellos contratos derivados, además se recuerda que la entrega del producto de estudios y diseños esta prevista para el 20 de junio de 2023, según lo programado dentro del cronograma.

- El 26 de abril de 2023 el Municipio de Acacias remite documentos referentes al perfeccionamiento de los contratos derivados OCA-LP-002-2023 y el OCA-CM-002-2023, con fecha de acta de inicio del 27 de abril de 2023.
- El 27 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio se reitera al Municipio la remisión del oficio bajo radicado 2023-2-003122-012586 Id: 110115, por el cual se traslada derecho de petición en donde la veeduría social del Meta solicita la suspensión del convenio, por presuntas inconsistencias en documentos emitidos por el Municipio.
- El 27 de abril de 2023 desde la supervisión del Ministerio del Interior se cita al Municipio de Acacias al primer comité técnico de diseño para el próximo 3 de mayo de 2023.
- El 28 de abril el Municipio de acacias remite respuesta a derecho de petición radicado por la veeduría social del Meta.

Componente Financiero.

- Se observa en el cuadro 2 los aspectos financieros realizados dentro del convenio 1901 de 2022.

Componente Jurídico.

- El Municipio realiza la publicación del proceso OCA-LP-002-2023 con el objeto: *"ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META"*
 El Municipio de Acacias emite resolución de adjudicación del contrato de obra realizada el 28 de marzo de 2023, con acta de inicio del 27 de abril de 2023 y fecha de terminación del 24 de marzo de 2024.

- El Municipio realiza la publicación del proceso OCA-CM-002-2023 con el objeto: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META"*
 El Municipio de acacias realiza adjudicación del contrato de interventoría el 13 de marzo de 2023, con acta de inicio del 27 de abril de 2023 y fecha de terminación del 24 de marzo de 2024.

- El 20 de febrero de 2023 mediante radicado 2023-3-004010-007052 ID: 82681 se designa como supervisor del presente convenio al Arquitecto Manuel Antonio Linares Donato.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

El Municipio realiza el perfeccionamiento de los contratos derivados con acta de inicio del 27 de abril de 2023.
Desde la supervisión del Ministerio se solicita al Municipio el cumplimiento del cronograma del convenio y una vez se cuenta con los documentos de los contratos derivados se procede a citar al Municipio al primer comité técnico y de esta manea iniciar con la etapa de estudios y diseños.
Se realiza seguimiento al cumplimiento del objeto contractual del convenio.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

17/02/2023	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO Supervisor Convenio No. 1901-22 FONSECON	**KAREN DANIELA RAMIREZ MOSQUERA** ELABORÓ - APOYO A LA SUPERVISIÓN-FONSECON

Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta.

Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Vie 03/03/2023 20:59

Para: Alcaldía de Acacías <alcaldia@acacias.gov.co>;ANDRES MARTINO <ing.andresmartino@gmail.com>;PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

CC: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C. 3 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**”,** me permito recordar que el Municipio debe publicar toda la información técnica necesaria dentro de los procesos de contratación derivada, esto con el fin de informar adecuadamente a quienes decidan participar en los procesos y tengan la información necesaria para presentar sus ofertas, dentro de esos documentos se encuentra los niveles de seguridad, especificaciones técnicas emitidas por la policía DIRAF, programa arquitectónico, anexo 24b, levantamientos que se tengan del predio y todos los que sean necesarios para que los oferentes tengan la información completa y puedan presentar ofertas de manera informada.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co


MINISTERIO DEL INTERIOR

Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta

Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Lun 06/03/2023 18:52

Para: Alcaldía de Acacías <alcaldia@acacias.gov.co>;ANDRES MARTINO <ing.andresmartino@gmail.com>;PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

CC: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C. 6 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**",** me permito solicitar al Municipio de Flandes los siguientes documentos, con fecha máxima de entrega para el **9 de marzo de 2023**:

1. Plano de aislamientos del predio según él PBOT, POT o EOT según corresponda para el Municipio.

En concordancia con lo anterior se recuerda que se debe dar cumplimiento al total de las obligaciones contempladas en la Minuta del convenio dentro de los tiempos contractuales, entre ellas las siguientes:

"(...) ***CLÁUSULA SEGUNDA: A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:* ***II. ESPECIFICAS:***

32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio que tratan los numerales 28 y 29. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

33) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en

el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

52) Remitir mensualmente los extractos de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co



Re: Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta

PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

Mar 07/03/2023 9:19

Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635

Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

El lun, 6 mar 2023 a las 18:52, Karen Daniela Ramirez Mosquera (<karen.ramirez@mininterior.gov.co>) escribió:

> Bogotá D.C. 6 de marzo 2023
>
> **Doctor**
> Eduardo Cortes Trujillo
> Alcalde Municipal
> Acacias – Meta
>
> **Ingeniero**
> Marco Antonio Hernández Ortiz
> Secretario de Infraestructura
> Acacias – Meta
>
> Cordial saludo,
>
> En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**",** me permito solicitar al Municipio de Flandes los siguientes documentos, con fecha máxima de entrega para el **9 de marzo de 2023**:
>
> 1. Plano de aislamientos del predio según él PBOT, POT o EOT según corresponda para el Municipio.
>
> En concordancia con lo anterior se recuerda que se debe dar cumplimiento al total de las obligaciones contempladas en la Minuta del convenio dentro de los tiempos contractuales, entre ellas las siguientes:

"(...) ***CLÁUSULA SEGUNDA: A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:* ***II. ESPECIFICAS:***

32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio que tratan los numerales 28 y 29. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

33) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

52) Remitir mensualmente los extractos de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

Informe mensual de supervisión 28 de febrero de 2023 Convenio 1901 Acacías

2

P

PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera

Mar 07/03/2023 9:20

3. Informe mensual supervisi...

ESTADO FINANCIERO CONV...

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635

Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

RV: Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta

Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Mar 07/03/2023 14:49

Para: PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

CC: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C. 7 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**",** y una vez revisados los documentos remitidos por el Municipio de Acacias, me permito indicar lo siguiente:

- El Municipio remite plano de localización, pero este no especifica las zonas de aislamientos, es decir, hay que tener en cuenta la norma urbanística del lote y de esta forma establecer el tipo y/o retroceso que se deben tener en cuenta para los derechos de aislamientos.

Por lo anterior se reitera la solicitud al Municipio de Acacias para que remita el plano de aislamientos conforme al PBOT, POT o EOT según corresponda para el Municipio. Adicionalemnte, se requiere que el Municipio remita el acta de incorporación de recursos, con fecha máxima de entrega para el 9 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

De: PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 9:17
Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta



Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635
Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

El lun, 6 mar 2023 a las 18:52, Karen Daniela Ramirez Mosquera (<karen.ramirez@mininterior.gov.co>) escribió:

> Bogotá D.C. 6 de marzo 2023
>
> **Doctor**
> Eduardo Cortes Trujillo
> Alcalde Municipal
> Acacias – Meta
>
> **Ingeniero**
> Marco Antonio Hernández Ortiz
> Secretario de Infraestructura
> Acacias – Meta
>
> Cordial saludo,
>
> En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta”, me permito solicitar al Municipio de Flandes los siguientes documentos, con fecha máxima de entrega para el **9 de marzo de 2023**:
>
> 1. Plano de aislamientos del predio según él PBOT, POT o EOT según corresponda para el Municipio.

En concordancia con lo anterior se recuerda que se debe dar cumplimiento al total de las obligaciones contempladas en la Minuta del convenio dentro de los tiempos contractuales, entre ellas las siguientes:

"(...) ***CLÁUSULA SEGUNDA: A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:* ***II. ESPECIFICAS:***

32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio que tratan los numerales 28 y 29. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

33) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

52) Remitir mensualmente los extractos de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.

Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

karen.ramirez@mininterior.gov.co

PBX: +571 2427400 ext. 2800

Carrera 8 N.º 12B -31

Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co



P

PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera

Mié 08/03/2023 10:58

PLANO DE LICENCIA DE URB...

Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635

Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

RE: Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta

Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Lun 13/03/2023 12:29

Para: PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

Cco: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C. 7 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**”,** y una vez revisado el plano que remite el Municipio, me permito indicar que este no corresponde a lo solicitado, pues el plano de aislamiento debe indicar los retrocesos que se deben respetar según las normas urbanisticas, POT, PBOT o EOT del Municipio, mostrando el area libre que se puede intervenir sin ningún inconvneiente.

Por lo anterior se le solicita al Municipio que remita el plano de aislamiento del lote, en donde se evidencie el área a intervenir cumpliendo con las normas vigentes del Municipio.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co



De: PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de marzo de 2023 10:56
Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta

Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635
Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

El mar, 7 mar 2023 a las 14:49, Karen Daniela Ramirez Mosquera (<karen.ramirez@mininterior.gov.co>) escribió:

Bogotá D.C. 7 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**",** y una vez revisados los documentos remitidos por el Municipio de Acacias, me permito indicar lo siguiente:

- El Municipio remite plano de localización, pero este no especifica las zonas de aislamientos, es decir, hay que tener en cuenta la norma urbanística del lote y de esta forma establecer el tipo y/o retroceso que se deben tener en cuenta para los derechos de aislamientos.

Por lo anterior se reitera la solicitud al Municipio de Acacias para que remita el plano de aislamientos conforme al PBOT, POT o EOT según corresponda para el Municipio.

Adicionalemnte, se requiere que el Municipio remita el acta de incorporación de recursos, con fecha máxima de entrega para el 9 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

De: PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 9:17
Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: Seguimiento contractual Convenio 1901-2022 Acacias - Meta

Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635
Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

El lun, 6 mar 2023 a las 18:52, Karen Daniela Ramirez Mosquera (<karen.ramirez@mininterior.gov.co>) escribió:

> Bogotá D.C. 6 de marzo 2023
>
> **Doctor**
> Eduardo Cortes Trujillo
> Alcalde Municipal
> Acacias – Meta
>
> **Ingeniero**
> Marco Antonio Hernández Ortiz
> Secretario de Infraestructura

Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**",** me permito solicitar al Municipio de Flandes los siguientes documentos, con fecha máxima de entrega para el **9 de marzo de 2023**:

1. Plano de aislamientos del predio según él PBOT, POT o EOT según corresponda para el Municipio.

En concordancia con lo anterior se recuerda que se debe dar cumplimiento al total de las obligaciones contempladas en la Minuta del convenio dentro de los tiempos contractuales, entre ellas las siguientes:

"(...) ***CLÁUSULA SEGUNDA: A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:* ***II. ESPECIFICAS:***

32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio que tratan los numerales 28 y 29. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

33) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

52) Remitir mensualmente los extractos de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar

estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

Seguimiento contractual convenio 1901-2022

Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Vie 17/03/2023 11:16

Para: Alcaldía de Acacías <alcaldia@acacias.gov.co>;despachoalcalde@acacias-meta.gov.co <despachoalcalde@acacias-meta.gov.co>;ANDRES MARTINO <ing.andresmartino@gmail.com>;PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

CC: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C. 17 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**”,** se recuerda al Municipio que es importante que el Municipio tenga en cuenta que no puede exceder el plazo de ejecución del convenio dentro de los contratos derivados, siendo este hasta el 24 de marzo de 2024, y que el desarrollo de actividades debe ser consecuente con lo contemplado en el cronograma del convenio cumpliendo con los hitos propuestos, en concordancia con lo siguiente:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:* ***I. ESPECÍFICAS:*** *. 7. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. (...)*

(...) **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROHIBICIONES. EL MUNICIPIO** de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
2) EL MUNICIPIO sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio, a menos que se cumplan los requisitos exigidos en el numeral 19 de la Cláusula Segunda, “obligaciones del Municipio”. (...)"

Por lo anterior, se le solicita al Municipio que tenga en cuenta lo anterior cuando perfeccione los contratos derivados, realizando los ajustes o aclaraciones pertinentes de ser el caso, adicionalmente el cronograma que elaboren debe ser acorde con el del convenio.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co



SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CV 1901-2022 ACACIAS - META

Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

Mar 28/03/2023 15:32

Para: Alcaldía de Acacías <alcaldia@acacias.gov.co>;ANDRES MARTINO <ing.andresmartino@gmail.com>;PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

CC: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C. 28 de marzo 2023

Doctor
Eduardo Cortes Trujillo
Alcalde Municipal
Acacias – Meta

Ingeniero
Marco Antonio Hernández Ortiz
Secretario de Infraestructura
Acacias – Meta

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta**",** me permito solicitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:
(...) 16. Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra.
(...) 33. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen (...)"

De acuerdo a lo evidenciado en la plataforma SECOP I y según el cronograma de la contratación derivada de estudios, diseños y obra en donde se proyecta la adjudicación para el 28 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta que según el cronograma del convenio en donde se esperaba que los contratos derivados fueran perfeccionados el pasado 20 de febrero de 2023, se solicita al Municipio que remita las actas de inicio, contratos firmados por las partes y las garantías que amparan estos contratos derivados de carácter INMEDIATO, e iniciar con la etapa contractual de estudios y diseños, pues se recuerda al Municipio que según el cronograma del convenio el Municipio debe presentar el producto de estudios y diseños para el 20 de junio de 2023.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente se remita estos documentos de manera INMEDIATA y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio entre el Municipio de Acacias y el Ministerio del Interior.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co



Re: SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CV 1901-2022 ACACIAS - META

PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA <profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co>

Vie 31/03/2023 15:52

Para: Karen Daniela Ramirez Mosquera <karen.ramirez@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

Resolucion de Adjudicacion OCA - LP- 002- 2023.PDF; CLAUSULADO OCA-374-2022-OCA-CM-002-2023.pdf;

Cordial saludo Karen

Hasta el momento se tiene contrato de interventoría y la resolución de adjudicación del contrato de obra, por lo cual, se envían soportes de los mismos

Pedro Antonio Suarez Rivera
Profesional Especializado
Email: profespecializado.infraestructura@acacias.gov.co
Celular: 3207017502
Teléfono: 6574632 - 6574633 - 6574634 - 6574635

Linea Gratuita: 018000112996 | **Nit:** 892001457-3
Dirección: Carrera 16 No. 12-10 Barrio Centro. | **Código Postal:** 507001

El mar, 28 mar 2023 a las 15:32, Karen Daniela Ramirez Mosquera (<karen.ramirez@mininterior.gov.co>) escribió:

> Bogotá D.C. 28 de marzo 2023
>
> **Doctor**
> Eduardo Cortes Trujillo
> Alcalde Municipal
> Acacias – Meta
>
> **Ingeniero**
> Marco Antonio Hernández Ortiz
> Secretario de Infraestructura
> Acacias – Meta
>
> Cordial saludo,
>
> En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022 celebrado entre MINISTERIO DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE ACACIAS - META, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias –

departamento de Meta**”,** me permito solicitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:
(...) 16. Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra.
(...) 33. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen (...)"

De acuerdo a lo evidenciado en la plataforma SECOP I y según el cronograma de la contratación derivada de estudios, diseños y obra en donde se proyecta la adjudicación para el 28 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta que según el cronograma del convenio en donde se esperaba que los contratos derivados fueran perfeccionados el pasado 20 de febrero de 2023, se solicita al Municipio que remita las actas de inicio, contratos firmados por las partes y las garantías que amparan estos contratos derivados de carácter INMEDIATO, e iniciar con la etapa contractual de estudios y diseños, pues se recuerda al Municipio que según el cronograma del convenio el Municipio debe presentar el producto de estudios y diseños para el 20 de junio de 2023.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente se remita estos documentos de manera INMEDIATA y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio entre el Municipio de Acacias y el Ministerio del Interior.

Cordialmente,

Ing. Karen Daniela Ramirez M.
Apoyo a la Supervisión de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
karen.ramirez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext. 2800
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DEL ACACIAS - META ESTACIÓN DE POLICIA BASE DISTRITO	Código: GR-RF-P1-F4 Versión: 01 Vigencia desde: 29/12/2017

Entidad Administradora: ACACIAS - META

NIT Entidad Administradora : 892.001.457-3

No. Convenio : 1901-2022

Informe con corte a : feb-23

Fecha de Elaboración Informe: 1/03/2022

Valor total Convenio: $13.986.033.119,00 **Valor aporte Municipio** $ -

Fecha de desembolso y/ o ejecución	Valor desembolsado	Valor ejecutado mensual	Valor ejecutado acumulado	Concepto	Valor pendiente por legalizar
29/12/2022	$ 1.100.000.000,00			Valor correspondiente primer desembolso	
Total	$ 1.100.000.000,00	$ -	$ -		$ 1.100.000.000,00

Nota: Cuando se trate de compra de bienes, el supervisor deberá entregar factura al Almacén, con el fin de elaborar el correspondiente ingreso al almacén.

OBSERVACIONES:

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor Convenio

KAREN DANIELA RAMIREZ MOSQUERA
Apoyo a la supervisión

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DE 2022, MUNICIPIO DE ACACIAS
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2023

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de policía en el municipio de Acacias – departamento de Meta		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Casco Urbano Municipio de Acacías Lote A Escuela Carabineros		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$13.986.033.119,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$13.986.033.119,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/08/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	24/03/2024		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	MARCO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	PEDRO ANTONIO SUAREZ RIVERA	20/12/2022	14/04/2023
	VERONICA PATRICIA SANCHEZ MENESES	18/04/2023	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2022-030809	19/07/2022	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3000613	15/12/2022	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	20/12/2022		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		

VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA	DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($12.575.546.216,00)
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA	MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.410.386.903,00)
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N.A.

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Firma del convenio, incorporación de recursos al presupuesto, expedición de póliza por parte del Municipio	NO APLICA	29/12/2022	$1.100.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TERCER DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.100.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: La Previsora S.A.

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3000613	Cumplimiento	$1.398.603.312,00	07/08/2022	27/09/2024
	Calidad de servicio	N.A.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 377 de 2023	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META	$ 12.575.546.216,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	CONSORCIO POLICIA – ACACIAS 2023, Nit 901699813-1, R/L ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO C.C. No. 1.122.143.748 expedida en Acacias - Meta		
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/ABRIL/2023		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	24/MARZO/2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 12.575.546.216,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**		
PÓLIZA No.	**CV-100032073 CV-100008254**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**24/MARZO/2023**		

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
CV-100032073	Cumplimiento	$ 2.515.109.243,20	24/03/2023	24/09/2025
	Buen manejo del anticipo	$ 5.030.218.456,40	24/03/2023	24/09/2025
	Prestaciones sociales	$ 628.777.310,80	24/03/2023	24/03/2027
	Calidad del servicio	$ 1.257.554.621,60	24/03/2023	24/03/2027
	Estabilidad de la obra	$ 1.257.554.621,60	24/03/2023	24/03/2029
CV-100008254	Responsabilidad civil extra contractual	$ 628.777.310,00	24/03/2023	24/03/2024

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Estudios y Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato: OCA-374-2023	Descripción del objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META	$1.410.386.903,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, Nit. 901696564-7 R/L. JUAN CAMILO POSADA VARELA, C.C. No. 1.094.921.302 expedida en Armenia	
Fecha de Acta de inicio del contrato	27/ABRIL/2023	

Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	24/MARZO/2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$1.410.386.903,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**		
PÓLIZA No.	**CV-100031724 - CV-100008150**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**24/MARZO/2023**		

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
CV-100031724	Cumplimiento	$ 282.077.380,60	24/03/2023	24/09/2024
	Prestaciones sociales	$ 70.519.345,15	24/03/2023	24/03/2027
	Calidad del servicio	$ 282.077.380,60	24/03/2023	24/09/2024
CV-100008150	Responsabilidad civil extra contractual	$ 232.000.000,00	24/03/2023	24/03/2024

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: 31/03/2023	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

COMPONENTE TECNICO

- Se realizaron las actividades de instalación de la valla en el terreno del proyecto

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- Se suscribió contrato de obra No.377 de 2023, con el CONSORCIO POLICIA – ACACIAS 2023 y se firma acta de inicio el 27 de abril de 2023
- Se tiene adjudicado el contrato de interventoría N° 374 de 2023 con el CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, y se firma acta de inicio el 27 de abril de 2023.

COMPONENTE JURIDICO

- Se está adelantando la revisión de documentos previos firma de acta de inicio.

COMPONENTE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
GIROS	$1.100.000.000,00
RENDIMIENTOS	$27.726,33
TOTAL	**$1.100.027.726,33**

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Los contratos de obra e interventoría se encuentran adjudicados, y se firma acta de inicio el día 27 de abril de 2023.

Se encuentran en página (Secop 2) los procesos contractuales derivados
Obra: OCA-LP-002-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4015017&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Interventoría: OCA-CM-002-2023
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4015461&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

17/02/2023	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

7. SUPERVISOR

MARCO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ
Supervisor Convenio No. 1901 de 2022
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Acacías

VERÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ MENESES
Elaboró - Apoyo a la supervisión
Profesional especializado, Secretaría de Infraestructura Municipio de Acacías

1010

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1901 DE 2022
AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – DEPARTAMENTO DEL META

INFORME FINANCIERO DE JULIO 2022 AL 30 ABRIL DE 2023

PROYECTO (S): **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1901 DE 2022, "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION BASE DISTRITO DE ACACIAS-META**

CUENTA (CORRIENTE) No. **647-00178-3** DEL BANCO BANCO DE OCCIDENTE

VALOR CONVENIO			**$ 13.986.033.119,00**
VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR			**$ 13.986.033.119,00**
VALOR APORTE DEPARTAMENTO			$ 0,00
VALOR APORTE MUNICIPIO			$ 0,00
	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	29/12/2022	GIRO 1	$ 1.100.000.000,00
		GIRO 2	$ 0,00
		GIRO 3	$ 0,00
		GIRO 4	$ 0,00
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL	**$ 1.100.000.000,00**
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA CORRIENTE No. 647-00178-3 L			**$ 1.100.000.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
NO				
NO				
TOTAL CONTRATADO				$ 0,00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	AFECTACION RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	VALOR DEL PAGO
NO					$ 0,00			
NO								
VALOR TOTAL PAGADO (2)					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/12/2022	$ 904,11
31/01/2023	$ 9.342,47
28/02/2023	$ 8.458,36
31/03/2023	$ 9.041,39
30/04/2023	$ 9.041,40
TOTAL (3)	$ 36.787,73

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ————————

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
NO	NO	NO
TOTAL (4)	$ 0,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 1.100.000.000,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	**$ 0,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 36.787,73
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	**$ 36.787,73**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	**$ 1.100.036.787,73**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON (INFORME FINAL)	**$ 1.100.036.787,73**

OBSERVACIONES

FIRMA

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera Municipal
TESORERO MUNICIPIO - CONTADOR PUBLICO Y/O

Banco de Occidente

EL BANCO DE OCCIDENTE
SUCURSAL ACACÍAS

INFORMA

Que nuestro cliente **MUNICIPIO DE ACACIAS,** identificado con **NIT No 892.001.457-3** es cuentahabiente en esta oficina desde el día 27 de julio del 2022 con la Cuenta Corriente No **647001783** denominada **MUNICIPIO DE ACACIAS – MUNICIPIO DE ACACIAS ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION** la cual se encuentra Activa a la fecha.

Se certifica que la cuenta devengo intereses desde su apertura hasta la fecha por valor de **$ 36.767,73** discriminados así

Fecha/Año	VALOR INTERES
Julio 27 al 31 - 2022	$ 0
Agosto 2022	$ 0
Septiembre 2022	$ 0
Octubre 2022	$ 0
Noviembre 2022	$ 0
Diciembre 2022	$ 904,11
Enero 2023	$ 9.342,47
Febrero 2023	8.438,36
Marzo 2023	9.041,39
Abril 2023	9.041.40
TOTAL	**$ 36.767,73**

Se expide en Acacias con destino al **MUNICIPIO DE ACACIAS** a los cuatro (04) días del mes mayo del año Dos Mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Yuliana Marcela Vergara Castañeda
Gerente de Relación | Banca de Gobierno
Vicepresidencia de Empresas

Contacto: (608) 674 0707 Ext. 81470 o escríbeme por Teams
Dir. Carrera 38 # 30*-66 Centro. Villavicencio
Email: yvergarac@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente /bco_occidente /banco-de-occidente @Bco_Occidente @Bco_OccidenteMD @Bco_Occidente @Bco_Occidente

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

CONTRATISTA:	CONSORCIO POLICIA – ACACIAS 2023
NIT No:	901699813-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO C.C. Nro. 1.122.143.748 expedida en Acacias – Meta
VALOR:	DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 12.575.546.216,00) incluido IVA y descuentos de ley.
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DEL META.
PLAZO:	DOCE (12) MESES SIN SUPERAR EL 24 DE MARZO DEL 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 001 de 01 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 de 04 de enero de 2022, delegado para celebrar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO identificada con la cedula de ciudanía No. 1.122.143.748 expedida en Acacias – Meta, en su calidad de representante legal del CONSORCIO POLICIA – ACACIAS 2023 con Nit No: 901699813-1, conformado por las empresas BIMCON S.A.S identificada con Nit No. 901.253.373-6, con participación del 70% y por OMICRON DEL LLANO S.A.S, identificada con Nit. No. 900.204.854-4, con participación del 30%, con domicilio principal e igualmente para efectos de notificaciones en la Carrera 14 No. 13 -76 Acacias, Meta, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el comité evaluador del FONSECON viabilizó la celebración de un convenio con el Municipio de Acacias conforme consta en el acta de comité No. 46 del 26 de julio de 2022, conforme a la priorización realizada respecto de la construcción de estación de Policía se suscribió entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional De Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el Municipio de Acacias (Meta) el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2022, el cual tiene por objeto "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción estación de Policía en el Municipio de Acacias – Departamento de Meta.*" 2) Que en virtud del convenio suscrito y en cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo y a cargo del Municipio de Acacias, contenidas en el clausula segunda del anexo de condiciones contractuales del convenio, en especial la contenida en el numeral 11 la cual reza: "*Adelantar el proceso de selección para la contratación derivada de acuerdo a las normas del Estatuto General de Contratación Pública, así como siguiendo los pliegos tipos expedidos por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente -según aplique-, del contrato de estudios y diseño y obra bajo la modalidad "Llave en mano" y el contrato de interventoría. El MUNICIPIO NO PODRÁ EN NINGUN CASO recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación derivada. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.*" 3) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, La Secretaría de Infraestructura, definió la necesidad de contratar el objeto que se involucra en el presente contrato, allegando los respectivos soportes. 4) Que mediante la resolución No. 013 del 02 de marzo de 2023 expedida por el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías, se ordenó la apertura de la convocatoria pública de **Licitación Publica No. OCA-LP-002-2023,** conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

Reglamentarios dando plena aplicación a las disposiciones normativas contenidas en el numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 para atender la necesidad contractual a la que se refiere el objeto del presente contrato. 5) Que la **Licitación Publica No. OCA-LP-002-2023** fue tramitada en forma integral, cumpliendo el procedimiento reglado mandado normativamente, hasta llegar a la definición del proceso, el cual se adjudicó al oferente CONSORCIO POLICIA – ACACIAS 2023, representado legalmente por ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO identificada con la cedula de ciudanía No. 1.122.143.748 expedida en Acacias – Meta, mediante Resolución No. 020 del 28 de marzo de 2023, por ser la propuesta más favorable para el Municipio. 6) Que es necesario proceder, como acto de ejecución, a la suscripción del presente Contrato el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas procedentes, y por las cláusulas descritas a continuación: **PRIMERA - OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DEL META". SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO**: El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los documentos del proceso del pliego de condiciones **Licitación Publica No. OCA-LP-002-2023**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 12.575.546.216,00)** incluido IVA y descuentos de ley, distribuidos de la siguiente ,manera:

ANEXO No. 12
PROPUESTA ECONÓMICA

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	$12.698.562,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	$34.031.829,00
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$217.333.926,00
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	$178.356.247,00
5	DISEÑO HIDROSANITARIO	$45.685.252,00
6	DISEÑO RED DE INCENDIO	$30.254.410,00
7	DISEÑO DE RED DE GAS	$12.547.658,00
8	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$81.547.698,00
9	DISEÑO VOZ Y DATOS	$28.054.148,00
10	DISEÑO BIOCLIMÁTICO	$12.258.412,00
11	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$10.155.110,00
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$662.923.252,00**

B. OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA	M2	**2665,89**	$3.899.888,55	$10.396.673.887,00
2	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA	M2	**1295,7199943247094**	$1.169.966,57	$1.515.949.077,00
VALOR TOTAL DE OBRA					**$11.912.622.964,00**
VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS IVA INCLUIDO + OBRA					**$12.575.546.216,00**

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

CUARTA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

a. ETAPA I DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

- **UN PAGO PARCIAL** correspondiente al valor de la propuesta para los productos de los ítems del presupuesto de estudios y diseños, correspondientes a:

 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.
 2. ESTUDIO DE SUELOS
 3. DISEÑO ARQUITECTONICO
 4. DISEÑO ESTRUCTURAL
 5. DISEÑO HIDROSANITARIO

Previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los señalados ítems de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del supervisor del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022.
- Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los señalados ítems de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del interventor del contrato.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO, y a su vez entrega de copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los ítems de los estudios y diseños).
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

- **UN PAGO FINAL**, equivalente al valor restante de los productos restantes conforme a la propuesta seleccionada previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del supervisor del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022.
- Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del interventor del contrato.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO, y a su vez entrega de copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños).
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

b. ETAPA II DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- **UN ANTICIPO:** Un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total correspondiente a la etapa II de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano, el anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro de la etapa de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato Llave en mano, la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación, suscripción del acta de inicio de la etapa de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea EL Municipio de Acacias - Meta, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Llave en mano, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

A. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES:

El Municipio pagará al CONTRATISTA hasta acumular el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor correspondiente a la etapa II de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el interventor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la interventoría, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la interventoría
- Informe de interventoría
- Informe del contratista con sus respectivos soportes:
 - Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas
 - Cantidades de obra ejecutadas,
 - Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas
 - Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles soluciones.
 - Registro fotográfico con fecha y descripción
 - Copia de la bitácora de obra firmada
 - Resumen de las actividades realizadas
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
 - Ensayos de laboratorios
 - Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores
 - Informe de inversión del anticipo y sus soportes
 - Informe Plan de Manejo Ambiental
 - Así como todos los demás determinados por la secretaria de Infraestructura.
- Factura original o documento equivalente.

B. PAGO FINAL

La Entidad realizará al Contratista el último pago, equivalente como mínimo al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor correspondiente a la etapa II de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción por parte de la Entidad, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor designado y actualización de las pólizas correspondientes; no obstante, además se requerirán los mismos documentos actualizados y solicitados para las actas parciales.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 2. Los desembolsos antes señalados en la forma de pago se realizarán con sujeción a los giros que realice al Municipio el Ministerio del Interior.

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños.	DOS (02) MESES	DOCE (12) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	DIEZ (10) MESES	

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa I.

La suscripción de las actas de terminación de cada etapa, no significan el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa I y la suscripción del Acta de Inicio de la etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

En todo caso el plazo de ejecución del contrato, *NO PODRÁ SUPERAR EL 24 DE MARZO DEL 2024*. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓNMINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META).*

SEXTA - VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más, previstos para su liquidación definitiva. **SÉPTIMA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato con la calidad y eficiencia requerida será ejercida por la Interventoría externa de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: GENERALES – 1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9**. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10.** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11.** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13**. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS –. 14.** Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema,

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **15.** Ejecutar de forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas definidas por el Municipio y la Interventoría, una vez culmen la fase de diseño previa aprobación del Ministerio del Interior en caso de ser necesario, lo anterior sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del Municipio como consumidor. **16.** Realizar la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución del contrato de estudios, diseño y obra con antelación a la firma del acta de inicio, los cuales deberán ser actualizados con el acta de inicio de cada fase. Para el caso de la ejecución de obra además deberá presentarse de manera previa el plan de inversión del anticipo. Durante toda la ejecución del contrato deberán estar actualizadas las garantías exigidas. **17.** Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidos en el anexo 24B (Entregables mínimos para el Ministerio del Interior) y los que se exijan por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía- DIRAF en los Estudios, Diseños, Construcción. **18.** Acatar los lineamientos y especificaciones técnicas para el desarrollo de los estudios y diseños y obra de instalaciones policiales suministradas por el área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, conforme al Convenio 835 del 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. **19.** Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución, convocados por el Municipio o el Ministerio del Interior en la ciudad donde se vaya a desarrollar, los profesionales que hacen parte del equipo o grupo mínimo de apoyo del contratista, deberán asistir según sea requerido. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. **20.** Realizar la entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO, y a su vez deberá entregar copia de los documentos y soportes que permitan

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

evidenciar la ejecución de los estudios y diseños. **21.** Para la Etapa de estudio y diseños se desarrollan comités semanales en Bogotá - DIRAF, o en el Ministerio del Interior hasta que se cuente con el aval integral de la DIRAF y la respectiva remisión de los entregables mínimos a satisfacción del Ministerio del Interior y se cuente con el cierre financiero. **22.** Será obligación del contratista quien es el responsable del diseño, entregar oportunamente los planos y cantidades de obra resultantes de la fase de diseño, antes de iniciar la etapa de ejecución de la obra. Estos serán sometidos a la aprobación del interventor, y refrendación del Municipio una vez sea aprobado por el Ministerio del Interior si es necesario. **23.** Realizar visita técnica al sitio de desarrollo del proyecto tanto en la etapa de diseños, con la interventoría y supervisión para verificar las condiciones bajo las cuales se adelantarán los estudios y diseños, validando que correspondan a la necesidad del proyecto. **24.** Igualmente, una vez aprobado el diseño definitivo y las cantidades de obra, deberá el contratista presentar los análisis de precios unitarios; para éste efecto, se adoptarán como precios unitarios definitivos los contenidos en la Resolución No. 551 del 23 de julio de 2021 por medio del cual el Municipio de Acacias adopta la Resolución No. 100-37-126 del 08 de junio de 2021 suscrita por la AIM y los demás en caso que no existan en dicha resolución, serán construidos sobre la base de los análisis de precios unitarios y precios básicos que sean presentados por el contratista, en ese momento, revisados por la interventoría y refrendados por el municipio, de acuerdo al análisis del mercado, para lo cual el contratista deberá anexar las respectivas cotizaciones de los insumos, que sirven de soporte al análisis de precios unitario. Así las cosas, el valor contractual final, al tratarse de un contrato de obra a precios unitarios fijos, será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios pactados. **25.** Todos aquellos permisos necesarios requeridos para la ocupación del espacio público en forma temporal (duración de la obra), así como la licencia de construcción o permisos según la naturaleza de la obra deberán ser solicitados, tramitados y su costo deberá haber sido considerado en la fase de estudios y diseños, los cuales se realizarán ante las autoridades competentes y esta gestión estará incluida en la totalidad de la obra. Es decir que el contratista deberá realizar todos los estudios y diseños en forma integral (arquitectónico, estructural, eléctrico, redes de voz y datos hidráulico, sanitario, redes especiales y todas las necesarias de acuerdo a las exigencias del Ministerio del Interior si es necesario. **26.** Una vez realizados y aprobados los diseños realizados por el contratista y aprobada la actualización de la póliza de calidad de los estudios y diseños, y se cuente con la autorización del Ministerio del Interior, se suscribirá un acta de iniciación para empezar la construcción de la obra por él diseñada. **27.** El contratista será responsable de cualquier ajuste en los diseños o especificaciones técnicas en la etapa de aprobación o ejecución de la obra, los costos que de tal ajuste o modificación se derivan serán sufragados por su cuenta. **28.** Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y Garantizar el cumplimiento, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. **29.** Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría contratada, la Secretaría de Infraestructura, el Alcalde Municipal, Personería Municipal y el Concejo Municipal. **30.** Iniciar la ejecución de la obra, una vez el supervisor designado por el MINISTERIO lo autorice mediante acta. **31.** Reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo, en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia. **32.** Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable,

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria. **33.** Será obligación primordial del contratista, ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones resultantes de la etapa de estudios y diseños, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por interventoría y la administración los cuales deberán ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. **34.** Elaborar el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte, se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, y tramitar los respectivos permisos. En caso de requerirse modificaciones al Plan de Manejo Ambiental, se deberán realizar los ajustes correspondientes, los cuales deberán ser aprobados por el interventor. **35.** Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto. Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el Municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el interventor. **36.** Acatar las indicaciones que la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **37.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **38.** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.**39.** Suscribir con el Interventor del contrato las actas de inicio, terminación, recibo, de liquidación y las demás que surjan en la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **40.** Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el concepto a aprobación de la Interventoría y el visto bueno y trámite administrativo del Supervisor delegado; conforme a lo anterior deberá mantener actualizadas las garantías del contrato. **41.** Adquirir y Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **42.** Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación a la Interventoría y a la Secretaria de Infraestructura. **43.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **44.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor. **45.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. **46.** Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor. **47.** De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personal involucrado

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes. **48.** Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija. **49.** El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del Municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. **50.** Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. **51.** El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. **52.** Será obligación del contratista, cumplir con los planos, diseños y las cantidades de obra en la ejecución de cada trabajo en particular, toda vez que al ser el responsable del diseño las discrepancias resultantes deben ser menores y corresponder a condiciones sobrevinientes y difícil ocurrencia. En todo caso cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva el amparo de calidad del servicio de los diseños. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a responder por sus diseños y por ende a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción. **53.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Infraestructura del Municipio, estos deberán estar firmados por los profesionales respectivos, quienes los avalan con su respectiva tarjeta o matricula profesional. **54.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran. **55.** Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la Secretaría de Infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha. **56.** En caso de variaciones en las especificaciones, deberán ser sustentados técnicamente, y estos a su vez deberán ser revisados y

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

conceptuados por la interventoría al haber sido responsable de la aprobación de los diseños, por tal razón deberá explicar y justificar la motivación de la variación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberán trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante. **57.** El contratista deberá instalar una valla informativa, una vez elaborada el acta de inicio. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor y el Secretario de Infraestructura. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras. **58.** Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se aprueben como resultado de la fase de estudios y diseño y que serán usados para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. Se deberán entregar los planos record al final de la obra. **59.** El contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y copia y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichas memorias, los siguientes aspectos:

- Periodicidad y metodología para mantenimiento de acabados en general.
- Periodicidad y metodología para el mantenimiento de la institución.
- Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita el interventor y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento.
- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc.

60. Suscribir junto con la Interventoría y el Municipio durante la ejecución de la obra informe semanal, el cual deberá ser presentado ante el Ministerio del Interior el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme a formato avalado por el MINISTERIO del Interior. Esto no exime la entrega igualmente de los informes mensuales del contrato de interventoría. **61.** El contratista debe presentar informes mensuales de consultoría y obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría:

- Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas
- Cantidades de obra ejecutadas,
- Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas
- Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles soluciones.
- Registro fotográfico con fecha y descripción

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

- Copia de la bitácora de obra firmada
- Resumen de las actividades realizadas
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal
- Ensayos de laboratorios
- Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores
- Informe de inversión del anticipo y sus soportes
- Informe Plan de Manejo Ambiental
- Así como todos los demás determinados por la Secretaría de Infraestructura.

62. Entregar al 60% de avance físico de ejecución de la obra, copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP. **63.** Entregar el RETIE antes de la liquidación; el contratista se compromete a realizar los trámites pertinentes para la legalización ante la EMSA. **64.** Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la Secretaría de Infraestructura. **65.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.** Adelantar todos los procesos necesarios para contratar la interventoría del proyecto. **9.** Revisar y aprobar los planos y detalles arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, y demás entregables exigidos en la etapa de diseño, así como las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a ejecutar, los análisis de precios unitarios, por intermedio de la interventoría contratada para tal fin, previa aprobación del Ministerio del Interior, del proyecto en mención.

NOVENA – GARANTÍAS: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de obra que será contratada, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacías – Meta, e incorporar como beneficiario de las garantías a las que se refiere este numeral, a la **NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON**, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **b). Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **d). Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

Laborales: El valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **e). Responsabilidad Civil Extracontractual:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 que regula la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, y considerando el valor del presupuesto oficial del proceso la garantía que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **f). Estabilidad y calidad de la obra:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra **DÉCIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO, el cual podrá negar su consentimiento al efecto y reservarse las razones. **DÉCIMA SEGUNDA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000457, de fecha 03 de febrero de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal vigencia futura No. 2023000001, de fecha 03 de febrero de 2023, expedidos por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera, por valor de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($12.575.646.216,00), incluido IVA y descuentos de ley. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin prejuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARAGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA CUARTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Ciudad de Acacías – Meta. **DÉCIMA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO, ni entre este y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos

1002.15.7

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA No 377 de 2023

en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Oficina de Contratación y la firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieren, los originales y allegados en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT No:	901.696.564-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302 expedida en Armenia
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 1.410.386.903,00), incluido IVA y descuentos de ley.
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DEL META
PLAZO:	DOCE (12) MESES, el cual no podrá superar el 24 de marzo del 2024, (los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas).

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto N° 001 de 01 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 de 04 de enero de 2022, delegado para celebrar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra por JUAN CAMILO POSADA VARELA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.921.302 expedida en Armenia, en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, con Nit. No. 901.696.564-7, integrado por las empresas INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S con una participación del 60% y COZADEL S.A.S. con una participación del 40%, con dirección comercial e igualmente para efectos de notificaciones en la Urb Prados de Mavicure Mz H 9 BIF 8 C, Municipio de Villavicencio (Meta), teléfono 3506331577, correo electrónico: licitacionesintercons2015@gmail.com, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Acacias – Meta, definióla necesidad de contratar el objeto que se involucra en el presente contrato, allegando los respectivos soportes. 2) Que mediante la resolución No. 012 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías, se ordenó la apertura de la convocatoria pública de Concurso de Méritos Abiertos **OCA-CM-002-2023,** conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dando plena aplicación a las disposiciones normativas contenidas en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 para atender la necesidad contractual a la que se refiere el objeto del presente contrato. 3) Que el concurso de Méritos Abiertos **OCA-CM-002-2023,** fue tramitado en forma integral, cumpliendo el procedimiento reglado mandado normativamente, hasta llegar a la definición del proceso, el cual se adjudicó al oferente CONSORCIO INTERPOLICIA 2023, mediante Resolución No. 016 del 13 de marzo de 2023, por ser la única propuesta más favorable para el Municipio. 4) Que es necesario proceder, como acto de ejecución, a la suscripción del presente Contrato el cual se regirá por la

ALCALDÍA DE Acacías Camino de oportunidad.

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas procedentes, y por las cláusulas descritas a continuación:

PRIMERA - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DEL META".

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los documentos del proceso del pliego de condiciones de Concurso de Méritos Abiertos **No. OCA-CM-002-2023**; los cuales hacen parte integral del presente contrato.

TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato es de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($ 1.410.386.903,00), incluido IVA y descuentos de ley; suma que se discrimina en el ANEXO 10 PROPUESTA ECONOMICA, presentado por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado.

PROPUESTA ECONOMICA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – DEPARTAMENTO DEL META		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**V. PARCIAL**
1	VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 397.813.951.00
2	VALOR PRESUPUESTO INTERVENTORIA DE OBRA	$ 1.012.572.952.00
TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORIA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA		**$ 1.410.386.903.00**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

A. **ETAPA I DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:**

Un Único Pago, correspondiente al valor total del presupuesto de interventoría a los estudios y diseños, previa presentación de:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del supervisor del contrato.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

- Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del Ministerio del Interior.
- Informe de interventoría.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO DEL INTERIOR, y a su vez entrega de copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños).
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

B. ETAPA II DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

a. Pagos Mediante Actas Parciales:

Hasta sumar máximo el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del presupuesto de interventoría de obra, de acuerdo al avance de la obra objeto de la Interventoría, debidamente recibida y verificada por la supervisión, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor del contrato de obra y el valor del presupuesto de interventoría de obra, y con la presentación del informe mensual en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

b. Pago Final:

Un pago final, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto de interventoría de obra al recibo final contra la liquidación del contrato de interventoría, para lo cual deberá allegar el informe final en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acompañado además de copia del acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor, certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prorrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 2. Los desembolsos antes señalados en la forma de pago se realizarán con sujeción a los giros que realice al Municipio el Ministerio del Interior.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 24 de marzo del 2024. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula CUARTA del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1901 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓNMINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META), contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se precisa que por tratarse de una interventoría a un contrato "llave en mano", los plazos establecidos para el contrato objeto de la presente interventoría es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños.	DOS (02) MESES	DOCE (12) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra.	DIEZ (10) MESES	

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa I.

La suscripción de las actas de terminación de cada etapa, no significan el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa I y la suscripción del Acta de Inicio de la etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

SEXTA - VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más, previstos para su liquidación definitiva.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión) será ejercida por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad.

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello, en marco del convenio 1901 de 2022, celebrado entre el Municipio de Acacias y el Ministerio del Interior FONSECON.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, las condiciones y los ofrecimientos presentados en la propuesta, condiciones y especificaciones establecidas en marco del convenio antes mencionado.
3. Presentar a la supervisión respectiva, como un requisito para la firma del acta de inicio del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:
 a. La oferta económica detallada por cada una de las etapas (interventoría a estudios y diseños e interventoría de obra). En la cual deberá presentar los costos directos de personal, cada uno de los profesionales afectados por el Factor Multiplicador, la relación entre el personal requerido y el plazo estimado como termino de ejecución del contrato y la dedicación (h-mes). así como otros costos directos. En todo caso para este efecto, se adoptarán como precios definitivos los contenidos en la Resolución No. 100-37-222 de 2022 del 21 de septiembre de 2020 suscrita por la Agencia para la Infraestructura del Meta A.I.M. y para otros costos directos, en caso que no existan en dicha resolución, serán construidos sobre la base de los análisis de precios básicos que sean presentados por el contratista, de acuerdo al análisis del mercado del lugar donde será ejecutado el contrato, para lo cual el contratista deberá anexar las respectivas cotizaciones de los insumos, que sirven de soporte al análisis de precios unitarios. A su vez deberá acogerse al FM establecido por la Entidad para el presente proceso de selección, el cual es equivalente a 2.10. Precisando además que en todo caso este factor Multiplicador no podrá ser variado o distinto al definido por la Entidad.
 b. El desglose del Factor Multiplicador –FM-.
 c. Los demás que puedan exigirse por parte del supervisor para determinar el alcance de la oferta económica del contratista.

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

Una vez se cumpla con lo exigido, el supervisor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Disponer del personal ofertado y del personal adicional idóneo que sea requerido, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
6. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. Verificar además que el contratista vincule a la ejecución del contrato población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección Constitucional en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior al 5%. El no cumplimiento de la obligación se impondrán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado, aplicando para el efecto la cláusula de multas prevista en el contrato.
7. Elaborar antes de iniciar el proyecto, las actas de vecindad que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor, el contratista y el supervisor del Municipio, junto con el respectivo registro fotográfico y de video.
8. Realizar la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución con antelación a la firma del acta de inicio para ser aprobados por parte del supervisor del Municipio.
9. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
10. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución, en especial de las normas técnicas aplicables a los estudios, diseños, obra y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
11. Aprobar el Cronograma de las actividades a realizar por parte del Contratista y hacer el seguimiento a este y a la programación de estudios, diseños y la obra.
12. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
13. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, deberá plantear soluciones de manera previsiva y proactiva informando a la entidad contratante de la medidas administrativas y financieras necesarias para terminación del proyecto, general deberá procurar todas las acciones que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
14. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la secretaría de Infraestructura; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

supervisor considere necesarios, estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.

15. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.
16. El interventor asegurará con la presentación de los informes que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetivos en lo técnico, financiero, administrativo, social, de permisos requeridos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
17. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
19. Verificar la debida ejecución del contrato objeto de interventoría e informar por escrito al Municipio oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista.
20. Entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme a formato avalado por el MINISTERIO del Interior. Dichos informes semanales de interventoría deberán ser firmados por el Interventor, Constructor y el Supervisor del Municipio. Dicho informe tiene que ser presentado al Municipio para ser entregado al Ministerio del Interior el primer día hábil de cada semana. Esto no exime la entrega igualmente de los informes mensuales del contrato de interventoría.
21. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
22. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
23. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
24. Acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen por parte del Municipio o El Ministerio del Interior.
25. Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución, convocados por el Municipio o el Ministerio del Interior. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
26. Los profesionales que hacen parte del equipo o grupo minimo de apoyo de la interventoría, deberán asistir según sea necesario o se convoque, a comités en la ciudad donde se vaya a desarrollar; es importante indicar que, en la etapa de estudios y diseños, **se desarrollan comités semanales en Bogotá - DIRAF, o en el Ministerio del Interior** hasta que se cuente con el aval integral de la DIRAF y la respectiva remisión de los entregables mínimos a satisfacción del Ministerio del Interior y se cuente con el cierre financiero.

ALCALDÍA DE Acacías Camino de oportunidad.

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

27. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
28. Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, los estudios y diseños para la construcción de la obra. El interventor deberá exigir al contratista la entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO, y a su vez deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños.
29. Verificar que los estudios y diseños para la construcción de la obra cumplan con el **anexo 24 B** de entregables mínimos establecido por el Ministerio del Interior, así como las **especificaciones técnicas de la DIRAF para la ejecución de estudios, diseños y obra.**
30. Previo al inicio de ejecución de la obra, entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el Municipio, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al Municipio sobre novedades presentadas, se entenderá que acepta en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.
31. Revisar y aprobar actas de obra y presentar el acta respectiva dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del mes de labores.
32. Garantizar que el contratista no ejecutará obra diferente a la contratada por el MUNICIPIO y aprobada por la interventoría de conformidad con el proyecto viabilizado.
33. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
34. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad.
35. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo previsto en el contrato y general los documentos que rigieron el proceso.
36. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento; así mismo que durante toda la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, se observen rigurosamente las normas, procedimientos y uso de elementos de protección atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial.
37. Verificar el desarrollo eficiente y sostenible del Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberá identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de los procesos del contratista, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, informar al

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

Secretario de Infraestructura de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente para que el MUNICIPIO tome las medidas preventivas del caso.

38. Cumplir con las actividades administrativas, técnicas, ambientales, prediales y financieras que están descritas en el manual de Interventoría vigente y las demás que le correspondan en el ejercicio de su labor, atendiendo la normatividad vigente aplicable. En todos los casos, el alcance y sectores a intervenir, se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor del Contrato de interventoría.
39. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
40. Verificar estado, permanencia de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la ejecución de las obras.
41. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.
42. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
43. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.
44. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por el contratista, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
45. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.
46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, avalar en su calidad de interventor junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución que sean autorizadas por el MUNICIPIO al contratista de obra, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso.
47. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato de interventoría y al contratista sobre las anomalías que se detecten en la calidad del proyecto.
48. Coordinar con el contratista y con el Supervisor del Contrato de interventoría, en caso de la ocurrencia de emergencias, la correspondiente atención.
49. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

50. Presentar informes integrales periódicos (mensuales) a la Secretaría de Infraestructura sobre la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
51. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Oficina de Contratación, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
52. Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato y corregir las fallas.
53. Emitir concepto técnico, jurídico, ambiental, contable y financiero de viabilidad respecto de las modificaciones y/o adiciones necesarias para la ejecución del contrato. Para el efecto deberá generar los documentos requeridos, todos los cuales deberán estar suscritos por el personal idóneo de la interventoría, así como la aprobación previa del interventor y el sustento técnico de los mayores recursos antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos.
54. En el evento que el Municipio requiera solicitar al Ministerio del Interior la aprobación de modificaciones a las especificaciones técnicas, las actividades adicionales que sean diferentes a las señaladas en la ficha de viabilizacion del proyecto previo a su realización si hubiere lugar. Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato, acompañándola con los soportes emitidos por el contratista e interventoría.
55. Comunicar en forma inmediata a la Oficina de Contratación, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
56. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
57. El personal indicado en el Presupuesto como de tiempo completo tendrán disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato de Interventoría.
58. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener los altos niveles de eficiencia de las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista tanto de estudios, diseños y obra como de interventoría.
59. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
60. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
61. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales por parte del contratista de estudios, diseños y obra.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

62. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
63. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el Municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
64. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
65. Verificar que la obra se reciba y se liquide de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.
66. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
67. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Dependencia responsable de la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
68. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato llave en mano, si fuere pertinente.
69. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
70. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
71. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la Oficina de Contratación.
72. Llevar junto con el contratista, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de ejecución, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
73. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del proyecto.
74. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del Municipio como consumidor.
75. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en éste estudio previo.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

76. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
77. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
78. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
79. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
80. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
81. El contratista deberá presentar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.
82. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
83. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato llave en mano e interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
84. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
85. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, en caso de se requiera una asesoría externa con profesionales o especialistas, esta será asumida por el contratista y no acarreara costo alguno al Municipio.
86. Tener una oficina en la jurisdicción del Municipio de Acacias durante todo el tiempo de la ejecución del contrato la cual debe funcionar como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias.
87. Mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la Oficina de Contratación y la Secretaría de Infraestructura.
88. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
89. El interventor deberá gestionar y realizar la liquidación del contrato llave en mano objeto de interventoría, suscribiendo los documentos y actas que en el trámite se generen. En todo caso será su responsabilidad entregar el contrato llave en mano liquidado.
90. El interventor deberá asistir a todas las actividades de gestión social exigidas en el Contrato para todas las fases del proyecto y a todas aquellas que cite el MUNICIPIO. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad o con el comité de sostenibilidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
91. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

92. Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el CONTRATISTA brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de estas, para lo cual la INTERVENTORÍA revisará y aprobará la información que será suministrada.
93. Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley, del pliego de condiciones y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor de este.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

NOVENA – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Acacías - Meta, una garantía UNICA que cumpla con lo establecido en sección 3 garantías subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **A). Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. Y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y tres (3) años más. **C) Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Adicionalmente una vez se dé recibido a la obra objeto de la interventoría, el contratista deberá ampliar el plazo de este amparo por el término de la estabilidad de la obra. Según parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.15 del Decreto 1082 de 2015. **D). Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá incorporar como beneficiarios de las garantías a las que se refiere el presente numeral, a la NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.

DÉCIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO, el cual podrá negar su

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

consentimiento al efecto y reservarse las razones. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA - PARTIDA PRESUPUESTAL: La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2023000456, de fecha 03 de febrero de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal vigencia futura No. 2023000002, de fecha 03 de febrero de 2023, expedidos por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.

DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (10%) del valor total del Contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin prejuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARAGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

DÉCIMA CUARTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA QUINTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación.

DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Ciudad de Acacías – Meta.

DÉCIMA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO, ni entre este y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

1002.15.5

CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 374 DE 2023

DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Oficina de Contratación y la firma del Acta de Inicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieren, los originales y allegados en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)